

DGS



Ministerio
**de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

V/256

V. EM. 2018/14000/021315

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Montevideo, **05 AGO. 2024**

VISTO: el Convenio suscrito el 9 de octubre de 2019 entre la Intendencia de Montevideo y el -entonces- Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

RESULTANDO: I) que, a efectos de dar continuidad a las acciones acordadas entre ambos organismos para atender la precariedad habitacional, se suscribió el referido Convenio con el objeto de acordar las intervenciones a realizar para dotar de viviendas adecuadas a un total de sesenta y cinco familias del asentamiento Alfonso Lamas y padrones ocupados en Barros Arana - Osvaldo Cruz, a través de un programa de vivienda que contemple las necesidades de cada núcleo familiar, posibilite su integración al entorno físico y social y su permanencia y sostenibilidad en la futura vivienda;

II) que, para el cumplimiento del objeto y de conformidad con la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de agosto de 2019, el referido Ministerio se obligó a aportar la suma de UR 93.000 (Unidades Reajustables noventa y tres mil) para los ejercicios 2019, 2020, 2021, con cargo al Proyecto 717, "Nuevas Soluciones Habitacionales", financiamiento 1.5 del Fondo Nacional de Vivienda; habiéndose cometido por Resolución Nº 1008/19 del Tribunal de Cuentas la intervención del gasto al Contador Auditor destacado ante el referido organismo;

III) que, dicha suma se transferiría a la Intendencia de Montevideo en partidas consecutivas de monto variable, en la medida que se diera cumplimiento con las condiciones previstas en la Cláusula Tercera del acuerdo relacionado en el VISTO;

IV) que, por nota fechada el 11 de marzo de 2024, el Director de la División Tierras y Hábitat de la Intendencia de Montevideo, da cuenta que se registra un avance de obra superior al 20% de las obras proyectadas en el marco del referido Convenio, por lo que estarían dadas las condiciones para disponer la liberación de la primera partida;

V) que, tomando en consideración que los recursos afectados al Convenio no se ejecutaron en los años 2019 a 2021 como estaba previsto, se remitió Oficio N° 458/2024, de 10 de junio de 2024, al Tribunal de Cuentas solicitando autorizar al Contador Delegado la reprogramación financiera del gasto para los ejercicios 2024 y 2025;

VI) que por Oficio N° 3454/2024, de 26 de junio de 2024, el Tribunal de Cuentas comunica la Resolución N° 1561/2024, de la misma fecha, que dispone cometer a la Contadora Delegada la intervención de la reprogramación financiera para los ejercicios 2024 y 2025, previa verificación del dictado de resolución por el Ordenador competente y que la afectación se realice al objeto del gasto con disponibilidad suficiente;

CONSIDERANDO: I) que, en función de lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas en Resolución N° 1561/2024, de 26 de junio de 2024 y de la Contadora Delegada ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial el 11 de julio de 2024, corresponde dictar resolución que habilite la reprogramación del gasto y los correspondientes desembolsos, de forma tal de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Convenio relacionado en el VISTO;

II) que la obra proyectada se enmarca en el Plan Nacional de Relocalización de Asentamientos, que supone diversas acciones de naturaleza compleja, en función de las características sociales de las familias beneficiarias, lo que hizo imposible ejecutarla en los plazos estimados originariamente;

DGS



Ministerio
**de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

III) que, en función de ello, se estima conveniente disponer la reprogramación del gasto derivado del Convenio suscrito el 9 de octubre de 2019 entre la Intendencia de Montevideo y el -entonces- Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, durante el término de su vigencia, a fin de habilitar el cumplimiento de las obligaciones pactadas;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y lo dispuesto en el Convenio Convenio suscrito el 9 de octubre de 2019 entre la Intendencia de Montevideo y el -entonces- Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 19 de agosto de 2019 y Resolución N° 1561/2024, de 26 de junio de 2024 del Tribunal de Cuentas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la reprogramación financiera del gasto derivado del Convenio suscrito el 9 de octubre de 2019 entre la Intendencia de Montevideo y el -entonces- Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, cuyo objeto es acordar las intervenciones a realizar para dotar de viviendas adecuadas a un total de sesenta y cinco familias del asentamiento Alfonso Lamas y padrones ocupados en Barros Arana - Osvaldo Cruz, a través de un programa de vivienda que contemple las necesidades de cada núcleo familiar, posibilite su integración al entorno físico y social y su permanencia y sostenibilidad en la futura vivienda, durante el término de vigencia de dicho acuerdo.

2º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial a sus efectos.

LACALLE POU LUIS